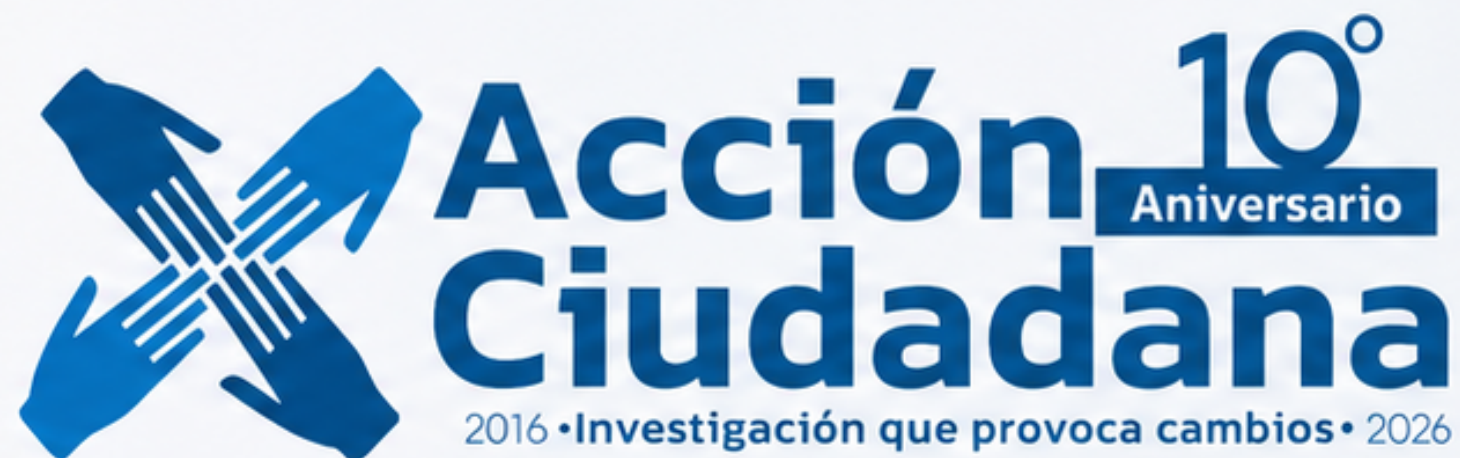




SEGUNDO INFORME

DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL
ESTADO SALVADOREÑO EN EL

**“ACUERDO DE SERVICIO
AMPLIADO (SAF)”**,

DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Julio, 2026

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO SALVADOREÑO EN EL “ACUERDO DE SERVICIO AMPLIADO (SAF)”, DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Lugar y fecha de publicación

San Salvador, El Salvador, julio 2026

Elaborado por

Acción Ciudadana-Centro de Monitoreo Institucional

Director Ejecutivo

Eduardo Salvador Escobar Castillo

Investigadoras

Norma Carolina Orellana Dubón y Aura Beatriz Silva de Flores

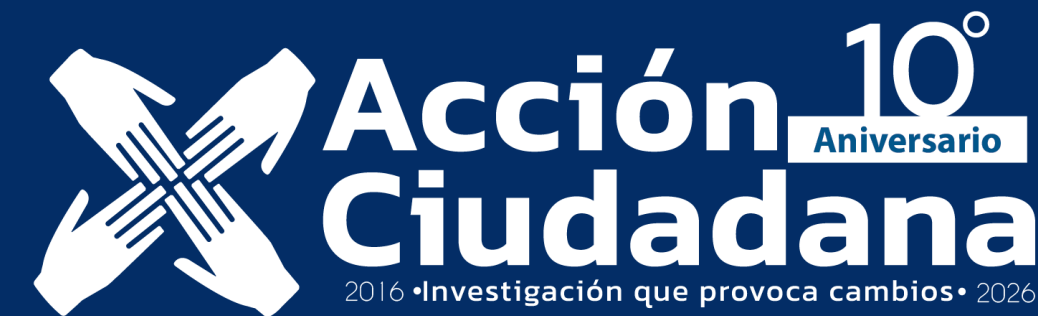
Queda a disposición del público en general la versión digital del informe en la página web de Acción Ciudadana: accion-ciudadana.org/informes-ofi/.

Asimismo, se permite la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite su autoría institucional, no se modifique o altere su contenido, ni sea utilizado con fines comerciales.

- I. INTRODUCCIÓN.....3
- II. RESUMEN DE HALLAZGOS.....4
- III. METODOLOGÍA.....5-6
 - 3.1 Objeto de estudio.....5
 - 3.2 Período de estudio.....5
 - 3.3 Compromisos monitoreados.....5
 - 3.4 Compromisos monitoreados y aspectos.....6
 - 3.5 Obtención de información.....6
 - 3.6 Procesamiento de la información.....6
- IV. RESULTADOS DEL MONITOREO.....7-13
 - 4.1 Compras públicas.....7
 - 4.2 Nuevo marco anticorrupción.....8
 - 4.3 Fortalecimiento del Tribunal de Cuentas (Corte de Cuentas de la República).....9
 - 4.4 Lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo.....10
 - 4.5 Riesgos y regulaciones sobre criptomonedas.....11
 - 4.6 Sistema de pensiones.....12
 - 4.7 Detalle del cumplimiento de los compromisos monitoreados.....13
- V. CONSIDERACIONES FINALES.....14
- VI. FUENTES CONSULTADAS.....15
- VII. ANEXOS.....16-23

AAB: Agencia Administradora de Fondos Bitcoin
APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
BCR: Banco Central de Reserva
CCR: Corte de Cuentas de la República
CNAD: Comisión Nacional de Activos Digitales
CNA: Centro Nacional Anticorrupción
CEL: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
CNR: Centro Nacional de Registros
COMPRASAL: Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador
DINAC: Dirección Nacional de Compras Públicas
FGR: Fiscalía General de la República
FMI: Fondo Monetario Internacional
GAFI: Grupo Internacional de Acción Financiera
GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
LCP: Ley de Compras Públicas
MH: Ministerio de Hacienda
ONBTC: Oficina Nacional del Bitcoin
ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas
SSF: Superintendencia del Sistema Financiero
UIF: Unidad de Investigación Financiera
UFI: Unidad Financiera Institucional

I. INTRODUCCIÓN



El Acuerdo en el marco del Servicio Ampliado del Fondo (SAF) entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Estado salvadoreño constituye un mecanismo de apoyo para impulsar reformas orientadas a fortalecer la sostenibilidad fiscal, la estabilidad macroeconómica y la gobernanza pública. Aprobado por el Directorio del FMI en febrero de 2025, el programa contempla un financiamiento de aproximadamente US\$1,400 millones y un sistema de revisiones periódicas para evaluar el cumplimiento de las metas y compromisos asumidos por el Gobierno.

En la primera revisión del programa, el FMI reportó avances en áreas como la sostenibilidad fiscal, contratación pública, transparencia y regulación de activos digitales, aunque también identificó algunos compromisos pendientes y la necesidad de continuar implementando reformas en materia de gobernanza y transparencia.

Dado que una parte importante de estos compromisos está vinculada directamente con el acceso a la información, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, Acción Ciudadana realiza este segundo monitoreo sobre el cumplimiento de estos aspectos. Con el primer informe evidenció avances limitados en varios compromisos, por lo que, este monitoreo expone los resultados de este segundo seguimiento, con el objetivo de aportar evidencia que contribuya tanto a las evaluaciones del FMI como al fortalecimiento del control ciudadano sobre la gestión pública.

II. RESUMEN DE HALLAZGOS

De este monitoreo se destacan los hallazgos siguientes:

1. Persisten limitaciones en la transparencia de las contrataciones públicas. Aunque el portal web COMPRASAL permite actualmente la consulta pública del Registro de Adjudicaciones sin necesidad de crear un usuario, continúa sin publicarse documentación esencial como contratos, órdenes de compra y modificaciones contractuales que permita confrontar la información.
2. La información sobre beneficiarios finales continúa siendo insuficiente respecto de los estándares internacionales del GAFI y GAFILAT, observándose además inconsistencias en la identificación de dichos beneficiarios pues en algunos casos se ha consignado a personas jurídicas como tal.
3. Sobre la implementación de la Ley Anticorrupción se identificaron avances parciales, como la habilitación del sistema para consultar el informe de Activos y Pasivos. Pero se advierte un retroceso en la cantidad de información contenida en dichos informes pues solo puede revisarse los montos totales sin respaldo documental. En cambio, las declaraciones de probidad que se presentan a la Corte Suprema de Justicia, que si bien no son públicas, la información es más completa.
4. De igual forma, sobre el Centro Nacional Anticorrupción se constató la asignación presupuestaria en 2026 para el inicio de su operatividad, sin embargo, continúa siendo limitada la información pública sobre el funcionamiento efectivo de dicho Centro.
5. La Corte de Cuentas refleja algunos avances institucionales, entre ellos la creación de la Dirección Anticorrupción, la certificación ISO 37001 y el incremento de su presupuesto; no obstante, continúa sin publicar los informes de auditoría financiera correspondientes al ejercicio 2024, pese a que la propia institución en su informe de labores informa haberlos realizado.
6. No se encontró evidencia sobre la creación de un registro de beneficiarios finales, ni sobre medidas concretas para fortalecer institucionalmente la Unidad de Investigación Financiera de la FGR y otras agencias especializadas, más allá de actividades de capacitación.
7. Sobre el tema bitcoin y activos digitales persiste un elevado nivel de opacidad. No se localizaron los estados financieros públicos del fondo fiduciario ni de las entidades estatales vinculadas al proyecto Bitcoin, tampoco información que permita verificar la reducción de la participación estatal en Chivo Wallet conforme a los compromisos asumidos.
8. Respecto al sistema de pensiones, se identificó la publicación del estudio actuarial, aunque con retraso respecto del plazo previsto y con cuestionamientos sobre su alcance técnico. Asimismo, al momento del monitoreo no se encontró evidencia de la presentación de una reforma integral al sistema de pensiones como se tenía establecido.

En conjunto, los resultados muestran que la disponibilidad de información pública continúa siendo insuficiente para que la ciudadanía pueda verificar plenamente el cumplimiento de varios de los compromisos asumidos en materia de gobernanza y transparencia dentro del programa suscrito con el FMI.

3.1 OBJETO DE ESTUDIO: Evaluar el cumplimiento del Estado salvadoreño sobre algunos compromisos establecidos en el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional relacionados a gobernanza y transparencia, específicamente se realiza un seguimiento al cumplimiento a aquellos compromisos que hasta ese momento no se habían sido cumplidos o mostraron un cumplimiento parcial.

3.2 PERÍODO DE ESTUDIO: Esta segunda verificación comprende desde septiembre de 2025, cuando se presentó el primer monitoreo, hasta finales de junio de 2026, cuando se realizaron las verificaciones para este informe.

3.3 COMPROMISOS MONITOREADOS: De los ocho compromisos monitoreados en el primer informe y que versan sobre transparencia, para esta verificación se han monitoreado 6 compromisos como se muestra en la tabla 1. Los aspectos que se verificaron sobre cada compromiso se detallan en el anexo 1.

Tabla 1: Compromisos seleccionados para el monitoreo



Fuente: International Monetary Fund, IMF Country Report No. 25/190: July, 2025. Retomado de la primer informe de Acción Ciudadana, p.6

Tabla 2: Detalle de los compromisos seleccionados para el monitoreo y aspectos a verificar

Compromiso	Aspectos para verificar en sitios webs oficiales
 1. Compras públicas	• Verificar las directrices de la DINAC sobre excepciones a la ley de contratación pública y procedimiento para compras sin concurso. • Verificar acceso a información sobre contrataciones públicas adjudicadas y disponible al público. • Verificar información sobre beneficiarios finales de todos los contratos públicos adjudicados.
 2. Nuevo marco anticorrupción	• Verificar información sobre acciones para el funcionamiento del Centro Nacional Anticorrupción (CNA). • Verificar publicación de declaraciones patrimoniales de altos funcionarios.
 3. Fortalecimiento del Tribunal de Cuentas (Corte de Cuentas de la República)	• Verificar medidas para fortalecer capacidades administrativa y de auditoría de la CCR. • Verificar publicación de estados auditados de 2024 de ministerios y empresas estatales más relevantes. • Verificar incremento de fondos en el presupuesto 2026 para fortalecer capacidades de la CCR.
 4. Lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo	• Verificar existencia y actualización de portal con información sobre propiedad final y disponible al público. • Verificar adopción de medidas para mejorar el rol de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y acceso a información relevante.
 5. Riesgos y regulaciones sobre criptomonedas	• Verificar publicación trimestral de estados financieros del fondo fiduciario y del proyecto Bitcoin. • Verificar marco legal para la gestión de Bitcoin y reformas a leyes existentes. • Verificar medidas adoptadas y públicas para no utilizar el Chivo-Monedero.
 6. Sistema de pensiones	• Verificar publicación de evaluación actuarial independiente del sistema de pensiones con los requisitos sugeridos.

Fuente: Elaboración propia a partir de los compromisos seleccionados para el monitoreo

3.4 COMPROMISOS MONITOREADOS Y ASPECTOS: La tabla 2 contiene los compromisos seleccionados y los aspectos se verificarán en los portales de transparencia y sitios webs oficiales. Para más detalle sobre las instituciones involucradas en la generación y/o publicación de la información, véase el anexo 1.

3.5 OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN: Para verificar el cumplimiento de los compromisos analizados, se identificó la información que debía estar disponible tomando en cuenta lo señalado por el FMI en su primera revisión. Luego se identificaron las instituciones involucradas en la generación y publicación de la información. En esa línea, este monitoreo versa únicamente sobre la información oficial que se encontró en los portales de transparencia y sitios webs de dichas entidades. Se trabajó con una matriz en Excel con los seis compromisos monitoreados en la que se recopilaron los principales hallazgos.

3.6 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: Realizadas las verificaciones y habiendo llenado la matriz con las variables que se determinaron por cada compromiso, se procedió a elaborar este informe en sus diversos apartados.

IV. RESULTADOS

4.1 Compras públicas

1. Verificar que estén publicadas las directrices emitidas por la DINAC con las excepciones a la Ley de Compras Públicas y procedimiento para permitir la compra de bienes y servicios sin concurso.

Se verificó el portal web y de transparencia de la DINAC y de la Presidencia de la República y se encontró el Lineamiento para la Gestión de Proyectos Estratégicos, emitido por la DINAC con fecha 31 de marzo de 2025 pero no se encontró el decreto presidencial mediante el cual el FMI indicó que se reeditaron esos lineamientos. Esto significa que, si bien el Fondo en la primera revisión señaló que en dicho decreto se incluirían los requisitos de información para proyectos estratégicos y la publicación en COMPRASAL de una explicación de por qué los métodos estándar de adquisición no son viables para un proyecto en particular antes de su aprobación, es una situación que no se puede verificar en COMPRASAL al no conocerse cuáles son esos requisitos.

2. Verificar si se ha dado acceso a la información sobre contrataciones públicas adjudicadas y si la información está disponible a cualquier persona interesada.

Se revisó nuevamente el portal COMPRASAL y se descubrió que a diferencia de 2025, cuando se requería crear un usuario para ingresar al Registro de Adjudicaciones, actualmente el sistema permite ingresar sin usuario. Ese registro es el único apartado que está disponible para consulta pública y que contiene cierta información. Al ingresar, se despliega la información de las instituciones gubernamentales, autónomas y entidades privadas que administran fondos públicos y que han publicado información. Se tomó una muestra de instituciones y en general no se visualizan cambios significativos con los hallazgos de 2025 pues tampoco han publicado la documentación de respaldo como contratos, órdenes de compra, modificaciones contractuales, etc. Solo se visualiza aspectos más generales como nombre del contrato, tipo de contratación, duración, total de ofertas recibidas y oferentes, etc.

3. Verificar si está publicada la información sobre los beneficiarios finales de todos los contratos públicos adjudicados.

Para analizar este aspecto se tuvo en cuenta la muestra de la información que publicaron las instituciones en COMPRASAL como se mencionó previamente. Se constató que en cada adjudicación se ha consignado solo el nombre, apellido y nacionalidad del beneficiario final pero como se indicó en el primer informe, esto no es conforme a los estándares internacionales establecidos por el GAFI y GAFILAT que exigen otros aspectos como la nacionalidad, fecha de nacimiento e incluso número de identificación nacional único, número de administración interna, número de registro fiscal, número de identidad o un número de seguridad social, de forma tal que el beneficiario final pueda ser fácilmente identificable. También se verificó que en algunas adjudicaciones se consignó como beneficiario final a personas jurídicas cuando dichos estándares internacionales coinciden que este concepto es aplicable a personas naturales o físicas que están detrás de cualquier estructura corporativa o persona jurídica, es decir, aquellas personas que en última instancia poseen o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción, como indica un informe de Global Financial Integrity publicado en 2025. Tampoco se identificó alguna normativa aprobada sobre este tema que es otra de los puntos pendientes en El Salvador a efectos de crear un registro de beneficiarios finales.

IV. RESULTADOS

4.2 Nuevo marco anticorrupción

1. Verificar si hay información sobre las acciones realizadas a partir de la vigencia de la Ley Anticorrupción sobre el funcionamiento del Centro Nacional Anticorrupción (CNA), su creación, dependencia, fondos, portal web, etc. (artículos 11-12 de la ley), adscrito a la Fiscalía General de la República.

Se verificó el portal web y de transparencia de la FGR identificando si ha publicado información sobre el CNA. Se revisó el organigrama institucional y la Memoria de Labores de 2024-2025 pero se observó que no se ha incluido en su estructura organizativa pues no se menciona en ninguno de esos documentos. El último organigrama publicado data desde 2022. A pesar de que no se identificó información que refleje el inicio de funciones en 2026, como un acto de inauguración, en el presupuesto de la FGR de 2026 se destinaron \$2,6 millones a dicho Centro para ejecutar acciones de inteligencia relativas a la prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción cometidos durante el ejercicio de la función pública. El titular de la FGR manifestó ante la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, en octubre de 2025, que a esa fecha ya se había seleccionado el personal para dicho Centro y que en noviembre se esperaba culminar los procesos de contratación. Esto hace suponer que desde enero de 2026 el CNA habría iniciado su funcionamiento.

Empero, en una nota periodística de La Prensa Gráfica, del 25 de marzo del presente año, se advirtió que hasta febrero, el CNA no tenía aún ningún registro de procesos por indicios de corrupción en funcionarios o empleados que prestan servicios dentro de la Administración Pública. La fuente de ese dato fue la respuesta brindada por la UAIP de la FGR en respuesta a solicitud de información presentada por LPG con referencia 35-UAIP-FGR-2026. Se buscó dicha resolución en el portal de transparencia de la Fiscalía pero no ha sido publicada.

2. Verificar la presentación y publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados en los portales que se habiliten.

Este aspecto debía cumplirse por los funcionarios y empleados públicos obligados según la Ley Anticorrupción en abril del presente año, pues el informe de Activos y Pasivos debía presentarse junto con su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, teniendo hasta el último día hábil de abril para presentarse en el apartado habilitado para tal efecto en el sitio web del Ministerio de Hacienda. El cumplimiento de esta obligación exigía que el MH habilitara un portal electrónico para publicar esos informes, según lo establece el artículo 18 de la referida Ley. Ese artículo también establece que el MH tenía a más tardar 15 días hábiles, luego de que el sujeto obligado presentara su informe, para que la ciudadanía pudiera consultar la información.

Del seguimiento efectuado se constató que el MH habilitó el 22 de mayo un apartado en su sitio web llamado Consulta Activos y Pasivos, es decir, 16 días hábiles después de finalizado abril. Ese día no se pudo realizar consultas por problemas técnicos en cuanto a la palabra captcha solicitada para ingresar. Fue hasta el 25 de mayo cuando se pudo acceder. La forma en que se habilitó ese apartado no es de fácil acceso pues requiere colocar el nombre de la institución y del funcionario a consultar, el cargo y la palabra captcha. La búsqueda se hace individualmente por cada funcionario cuando pudo adoptarse otra manera como por instituciones de forma que al ingresar, por ejemplo, al de la Asamblea Legislativa, desplegara la información de todos los diputados. Otra inconsistencia es que solo puede visualizarse el monto total de activos y pasivos pero no hay documentos de respaldo para confrontar los montos declarados. En algunos casos surgen algunas dudas, como el de la titular de la PDDH quien consignó un monto igual en activos y pasivos. Esto refleja que la presentación del informe puede constituir un cumplimiento formal de la ley pero el contenido podría no reflejar el patrimonio real de los sujetos obligados.

IV. RESULTADOS

4.3 Fortalecimiento de la Corte de Cuentas de la República

1. Verificar si están publicados documentos que reflejen que la CCR ha adoptado medidas para fortalecer su capacidad administrativa y de auditoría y mecanismos de colaboración con la FGR sobre intercambio de información y protocolos, (artículo 13 Ley Anticorrupción).

Se verificó el portal web de la CCR, se encontró la Política Antisoborno (SGAS) donde se establecen deberes y responsabilidad de identificar, señalar, denunciar y sancionar conductas relacionadas con actos de soborno, según el marco normativo aplicado. También se proporciona un número telefónico para la recepción de denuncias sobre posibles actos de soborno y existe un apartado llamado Denuncia Ciudadana, empero, al momento de esta verificación no estaba habilitado. También se encontró información sobre talleres, cursos y capacitaciones impartidos a funcionarios de la CCR y personal de otras instituciones públicas. Se constató que el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) otorgó a la CCR la certificación internacional ISO 37001:2016, en reconocimiento a la implementación del SGAS en los procesos de auditoría, juicio de cuentas y gestión administrativa. En las noticias institucionales se identificó que el 16 de diciembre 2025 la CCR suscribió Carta de Entendimiento con la FGR para unir esfuerzos y destinar recursos humanos, didácticos y tecnológicos para fortalecer las competencias del personal de ambas instituciones. No obstante, se desconoce si estas acciones se derivan de la aprobación de la Ley Anticorrupción específicamente. En el Informe de Labores 2024-2025, la CCR señaló como avance en la prevención y combate de la corrupción, el lanzamiento oficial de la Dirección Anticorrupción (DAC) como parte del compromiso en la lucha contra la corrupción en el marco de la Ley Anticorrupción que regula el rol del Sistema Nacional Integrado Anticorrupción (SINAC) para el desarrollo de acciones de estrategias y mecanismos de prevención, detección, investigación y atención a posibles hechos de corrupción del cual forma parte esa Dirección.

2. Identificar en los portales respectivos la publicación de los estados auditados de 2024 de todos los ministerios y las empresas estatales más relevantes.

Se verificó el portal de transparencia de la CCR identificando si están publicadas las auditorías de 2024. En el ítem “Procesos de fiscalización” se verificó que las carpetas de las siete Direcciones de Auditorías tienen la pestaña de 2024 pero se encuentra vacía, no hay ningún documento publicado. Sobre sentencias definitivas, la información también está desactualizada. De la Cámara Primera a la Séptima se constató que la última sentencia publicada es de 2023. En el Informe de Labores de 2024-2025, la CCR indicó que como hito histórico se realizaron auditorías financieras a todos los ministerios, quedando fiscalizados hasta 2024 y que ejecutó más de 100 acciones de control a 4 empresas públicas y 16 ministerios y que auditando de manera concurrente esas entidades se busca garantizar la transparencia en el uso de fondos públicos. Empero, los resultados de esas acciones no se encuentran publicados en ningún sitio web. Se verificaron además los portales de transparencia de los 16 ministerios, visualizando si ya publicaron los estados auditados de 2024. El anexo 2 muestra los hallazgos. A pesar de que casi todos los ministerios publicaron cierta documentación sobre sus estados financieros de 2024, no se pudo constatar que hayan sido auditados.

3. Verificar si en el proyecto de presupuesto para 2026 se incrementan los fondos a la CCR para fortalecer su capacidad administrativa y de auditoría.

En el presupuesto de 2026 la CCR recibió \$55,8 millones con un incremento del 10,6% respecto de 2025. Ese monto se ha dividido en 26,1 millones para la Dirección y Administración Institucional y 29,6 millones para el Control y Auditoría de la Gestión Pública. En general, el incremento de \$5,3 millones del presupuesto de 2026 solicitado por la CCR y que le fue aprobado, refleja en cierto modo la voluntad de cumplir con esta obligación del acuerdo pero no puede determinarse si dicho presupuesto satisface plenamente sus necesidades reales. Habrá que monitorear si con dicho incremento, la CCR cumple sus objetivos de llegar a todo el territorio nacional mediante sus procesos de fiscalización.

IV. RESULTADOS

4.4 Lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo

En la primera verificación se evaluaron tres aspectos de este compromiso. Uno de ellos, relativo a la aprobación de una nueva ley sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, fue considerado cumplido tras la aprobación de la Ley Especial para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en octubre de 2025. En consecuencia, este aspecto no se incluye en esta verificación.

1. Verificar si existe un portal web donde se presenta y actualiza la información sobre propiedad final de todas las personas y estructuras jurídicas registradas en El Salvador y si la información está disponible a las autoridades competentes.

Este aspecto se deriva de la Recomendación 28 del GAFI y en la guía elaborada por el GAFILAT (2022), que establecen la necesidad de regular y supervisar a las APNFD e identificar a los beneficiarios finales de las operaciones realizadas por los sujetos obligados. Sin embargo, durante la verificación no se encontró ningún portal web donde se publique información sobre propiedad o beneficiario final. Además, aunque la Ley Especial para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva incorpora el concepto de beneficiario final, su artículo 28 establece que la información requerida por la FGR y la UIF tiene carácter confidencial.

2. Verificar si se han publicado documentos que muestren que la FGR ha adoptado medidas para mejorar el rol de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y agencias de investigación de delitos financieros.

Se verificó el portal web de la FGR dentro del cual existe un apartado específico sobre la UIF. Se revisó dicho sitio para identificar si se han adoptado medidas tendientes a mejorar el rol de la UIF y agencias de investigación de delitos financieros con documentación de respaldo. Solo se identificaron diversas acciones tendientes a capacitación como webinarios relacionadas a la identificación de beneficiario final, evaluación sectorial de riesgos de financiamiento del terrorismo (ESR-FT), además el Mentoring Camp para Agentes Inmobiliarios, seminario especializado ALA/CFT- sector cooperativo, etc. Estas acciones se realizaron para mejorar las capacidades técnicas y analíticas para aplicar la debida diligencia, el análisis de riesgo y desarrollo de los Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en El Salvador. La UIF ha participado en estas acciones. Empero, no se identificó evidencia como decretos legislativos o protocolos e instructivos actualizados de la FGR sobre fortalecimiento de agencias especializadas distintas a la UIF con el objeto de mejorar el rol que actualmente desempeña dicha Unidad.

1. Verificar si se han publicado de forma trimestral los estados financieros en Bitcoin del fondo fiduciario y el proyecto Bitcoin.

Se revisó el portal web de la Superintendencia del Sistema Financiero en el apartado “Estados Financieros” donde publica información sobre las entidades bajo su control pero no se encontró información sobre el fondo fiduciario del Proyecto Bitcoin, ni sobre empresas estatales que participan en ese proyecto. Existe un apartado sobre sociedades proveedoras de dinero electrónico, pero no existe algo relativo al proyecto Bitcoin. En el portal de transparencia del BCR solo se encontraron sus estados financieros de 2025 y en su sitio web existe un Registro de Proveedores de Servicios de Bitcoin, pero la información disponible es sobre los requisitos para registrarse como proveedor. Entre los proveedores de servicios bitcoin inscritos en dicho registro, está la empresa CHIVO, S.A de C.V y consta que se encuentra operando. Se revisó el portal web de la Comisión Nacional de Activos Digitales que también tiene un registro similar. Acá también aparece CHIVO, S.A DE C.V. pero no se encuentran publicados sus estados financieros.

En el portal de transparencia de la CNAD no están publicados los estados financieros de las empresas del proyecto bitcoin. En el Índice de Información Reservada de junio de 2025, constan las mismas reservas señaladas en el primer monitoreo, realizadas desde octubre de 2024 sobre el contenido de las actas de las sesiones (expedientes, antecedentes y acuerdos) concernientes a la regulación y supervisión del ecosistema de activos digitales. Se revisó el portal de transparencia de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin pero tampoco se identificó información actualizada sobre el tema. Se verificaron los sitios web de CHIVO, S.A de C.V y LaGeo como empresas que participan en el proyecto Bitcoin pero no se encontró información. Se consultó además el portal de transparencia de la CEL a la cual pertenece LaGeo como empresa subsidiaria pero no se encontró información.

2. Verificar si se ha promulgado un marco integral (leyes) para la gestión de Bitcoins o reformas a las leyes existentes.

Se verificó nuevamente el portal web de la Asamblea Legislativa, buscando la aprobación de nuevas leyes relativas al tema pero únicamente se identificó el Decreto Legislativo N° 199 mediante el cual se reformaron algunos artículos de la Ley Bitcoin como el carácter voluntario de su uso, derogando la posibilidad de pagar las contribuciones con ese activo digital. Dicha reforma fue aprobada en enero de 2025. En el portal de transparencia de la Presidencia de la República tampoco se encontró información.

3. Verificar si se han adoptado y son públicas las medidas para no utilizar el Chivo-Monedero.

La esencia de esta medida es dismantelar o reducir la participación estatal en Chivo Wallet en el sector público. Se verificaron los mismos sitios webs consultados en la primera verificación como portal web del BCR, Chivo Wallet, CNR pero no se encontró información. Únicamente en la cuenta oficial de X de la Oficina Nacional del Bitcoin se encontraron acciones formativas brindadas a jóvenes sobre el tema bitcoin. En el portal de transparencia de la CNAD se encontró la resolución CNAD-003-2025 mediante la cual se solicitó información sobre las acciones desarrolladas para detener el uso de fondos públicos por parte de CHIVO, S.A DE C.A a finales de 2025, en el contexto del SAF. La respuesta brindada fue que dicha entidad no es supervisada por la CNAD. Hay que resaltar que si bien el gobierno se comprometió a no aumentar la cantidad total de bitcoin almacenada en sus billeteras, a mediados de noviembre de 2025 anunció la compra de \$100 millones más de bitcoin, tal como se reportó en ese momento La Prensa Gráfica. Es decir, no se encuentra evidencia sobre la no utilización de Chivo Wallet pero sí se observa que la compra de dicho criptoactivo ha continuado lo cual podría ser contradictorio con el compromiso de no aumentar la exposición del sector público a Bitcoin.

1. Verificar si se ha publicado la evaluación actuarial independiente del sistema de pensiones con los requisitos sugeridos.

En la primera revisión del SAF, publicada en julio de 2025, el FMI estableció como compromiso la publicación, a más tardar en septiembre de ese año, de una [evaluación actuarial](#) sobre la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones, la cual serviría de base para una [reforma integral](#) del sistema de pensiones para inicios de 2026. Durante la verificación se constató que el [19 de diciembre de 2025](#) el Ministerio de Hacienda publicó en el Portal de Transparencia Fiscal el documento titulado “Estudio actuarial del Sistema de Pensiones de El Salvador”. El informe incorpora los logotipos del gobierno de El Salvador y de la Superintendencia del Sistema Financiero, aunque también indica que fue preparado por el FMI, utilizando técnicas actuariales. Al no identificarse otro documento similar, se considera que este corresponde al estudio actuarial previsto en el compromiso.

No obstante, el documento fue publicado casi tres meses después del plazo acordado, por lo que este aspecto se considera cumplido con retraso. Además, distintos especialistas han cuestionado si el documento reúne las características de una evaluación actuarial integral, debido a su limitada extensión y a la ausencia de un análisis detallado sobre la sostenibilidad del sistema y las medidas para enfrentar sus desafíos. Esta es la postura del representante de la Mesa por una Pensión Digna, quien en una entrevista en Encuentro TV con Julio Villagrán el 19 de febrero de 2026, expresó a propósito de ese documento, que no responde a un verdadero estudio actuarial pues debería contener un extenso análisis sobre el tema en cuestión y los mecanismos para enfrentar los problemas respectivos, pero que el documento publicado apenas contiene 14 páginas.

Téngase presente que según declaraciones del FMI del 22 de diciembre de 2025, se continuaban los avances en las negociaciones hacia un acuerdo sobre el personal técnico en torno a la segunda revisión del programa. Hasta la fecha no se ha hecho público la segunda revisión en la cual se esperaría que el FMI evalúe a fondo el cumplimiento de estos compromisos, es decir, un pronunciamiento sobre el fondo de este documento que ha sido divulgado como estudio actuarial. Y es que, dada la cercanía de las elecciones de 2027 y el costo político que representa una reforma de pensiones, habría que contemplar cualquier efecto que esto tendrá en el cumplimiento de este compromiso y en la revisión correspondiente.

El gobierno también se comprometió a realizar una reforma al sistema de pensiones que debe tener como base el estudio actuarial. Este compromiso se estableció para principios de 2026, con el objeto de fortalecer la situación financiera del sistema, a la vez que se contengan los costos fiscales y los pasivos contingentes. En las verificaciones realizadas al portal de la Asamblea Legislativa, hasta la fecha no se identificaron iniciativas de ley en ese sentido, únicamente se identificaron notas periodísticas que ponen en perspectiva este incumplimiento. Habría que esperar qué valoración emite el FMI sobre este incumplimiento pues se pretendía que a mediados de 2026 entraran en vigencia dichas reformas.

Acción Ciudadana 10º Aniversario

2016 • Investigación que provoca cambios • 2026

En virtud de los hallazgos obtenidos por cada compromiso monitoreado, la tabla muestra un resumen de los aspectos verificados por cada compromiso y el detalle de cumplimiento de cada uno. En general, los compromisos calificados como “no cumplidos”, obedece a que los plazos que se habían establecido ya vencieron pero al momento de la verificación no se encontró información que respalde el cumplimiento del compromiso. Esto no implica que no se adoptaron las medidas necesarias al interior de las entidades involucradas. Téngase presente que este monitoreo busca mostrar si la información generada sobre estos compromisos está publicada en portales institucionales.

Compromiso	Aspectos para verificar en sitios webs oficiales	Cumplimiento
 1. Compras públicas	1. Verificar que estén publicadas las directrices emitidas por la DINAC con las excepciones a la ley de contratación pública y procedimiento para permitir la compra de bienes y servicios sin concurso. 2. Verificar si se ha dado acceso a la información sobre contrataciones públicas adjudicadas y si la información está disponible a cualquier interesado. 3. Verificar si está publicada la información sobre los beneficiarios finales de todos los contratos públicos adjudicados.	 1. Cumplimiento parcial: Se encontró el Lineamiento con las excepciones, pero no el Decreto Presidencial.  2. Cumplimiento parcial: No se han publicado los contratos, documentos de orden de compras, ni las modificaciones realizadas.  3. Cumplimiento parcial: Solo se ha publicado el nombre del beneficiario final, e incluso se ha colocado a personas jurídicas como beneficiarios finales.
 2. Nuevo marco anticorrupción	1. Verificar si hay información sobre las acciones realizadas a partir de la vigencia de la Ley Anticorrupción sobre el funcionamiento del Centro Nacional Anticorrupción (CNA), su creación, dependencia, fondos, portal web, etc. (artículos 11-12 de la ley), adscrito a la Fiscalía General de la República. 2. Verificar la presentación y publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados en los portales que se habiliten.	 1. Cumplimiento parcial: No se encontró información sobre medidas para el inicio de operaciones del CNA, pero desde el presupuesto de la FGR se infiere que se encuentre operando y por notas periodísticas.  2. Cumplimiento parcial: Se identificó el apartado habilitado en el sitio web del Ministerio de Hacienda donde se publicó únicamente el monto de activos y pasivos de los sujetos obligados. No hay documentación de respaldo para confrontar y analizar la información declarada por los sujetos obligados.
 3. Fortalecimiento del Tribunal de Cuentas (Corte de Cuentas de la República)	1. Verificar si están publicados documentos que reflejen que la CCR ha adoptado medidas para fortalecer su capacidad administrativa y de auditoría y mecanismos de colaboración con la FGR sobre intercambio de información y protocolos, (artículo 13 Ley Anticorrupción). 2. Identificar en los portales respectivos la publicación de los estados auditados de 2024 de todos los ministerios y las empresas estatales más relevantes. 3. Verificar si en el proyecto de presupuesto para 2026 se incrementan los fondos a la CCR para fortalecer su capacidad administrativa y de auditoría.	 1. Cumplimiento parcial: Se identificaron algunas acciones formativas realiza por la CCR para su personal, además de una Carta de Entendimiento suscrita con la FGR para unir esfuerzos y destinar recursos humanos, didácticos y tecnológicos para fortalecer las competencias del personal. No se identificaron mecanismos de colaboración con la FGR para el intercambio de información.  2. No cumplido: En el portal de la CCR y de los entes obligados no se encontró información sobre informes de auditorías realizados en 2024 a los ministerios y empresas más relevantes. En los documentos publicados por cada ministerio en su portal de transparencia, tampoco se encontró evidencia de que los estados financieros hayan sido auditados.  3. Cumplido: En el presupuesto 2026 se constató que se dio un refuerzo presupuestario a la CCR, asignándole \$5.3 millones más respecto de 2025.
 4. Lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo	1. Verificar si existe un portal web donde se presenta y actualiza la información sobre propiedad final de todas las personas y estructuras jurídicas registradas en El Salvador y si la información está disponible a las autoridades competentes y al público. 2. Verificar si se han publicado documentos que muestren que la FGR ha adoptado medidas para mejorar el rol de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y agencias de investigación de delitos financieros.	 1. No cumplido: No se encontró evidencia de que la Asamblea Legislativa haya legislado sobre beneficiario y propiedad final, ni registro específico derivado del compromiso con el FMI.  2. No cumplido: Solo se encontró información sobre seminarios realizados sobre fortalecimiento en medidas AML/CFT, dirigida a diversos sectores, pero no se encontraron medidas específicas adoptadas por la FGR para fortalecer el rol de la UIF.
 5. Riesgos y regulaciones sobre criptomonedas	1. Verificar si se han publicado de forma trimestral los estados financieros en Bitcoin del fondo fiduciario y el proyecto Bitcoin. 2. Verificar si se ha promulgado un marco integral (leyes) para la gestión de Bitcoins o reformas a las leyes existentes. 3. Verificar si se han adoptado y son públicas medidas para no utilizar el Chivo-Monedero.	 1. No cumplido: No se encontró información sobre estados financieros de las empresas que participan en el proyecto Bitcoin.  2. No cumplido: No se encontraron documentos de respaldo sobre el avance en el proceso de desmantelamiento del uso del Bitcoin en el sector público, más allá de las reformas a la ley.  3. No cumplido: No se encontró información que evidencie las medidas adoptadas dentro del proceso de desmantelamiento para no utilizar Chivo Wallet. Incluso se continúa comprando Bitcoin.
 6. Sistema de pensiones	1. Verificar si se ha publicado la evaluación actuarial independiente del sistema de pensiones con los requisitos sugeridos.	 1. Cumplido con retraso: Se constató que en diciembre de 2025 se publicó el documento elaborado como estudio actuarial pero el plazo establecido era septiembre de 2025.

Fuente: Elaboración propia con los hallazgos obtenidos por cada compromiso

V. CONSIDERACIONES FINALES

1. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado desde el enfoque de la [transparencia continúa siendo limitada](#). Aunque durante el período monitoreado se identifican algunos avances respecto del primer informe, estos se concentran principalmente en aspectos formales o administrativos, mientras que persisten importantes limitaciones para acceder a información pública sustantiva que permita verificar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos.
2. La principal debilidad identificada sigue siendo la [escasa disponibilidad de información pública verificable](#). En varios de los compromisos evaluados no fue posible localizar documentos oficiales, informes técnicos, protocolos, auditorías, estados financieros o normativa complementaria que respalden las acciones reportadas por las instituciones involucradas, lo que limita el ejercicio del control ciudadano y la rendición de cuentas. En algunos casos fue difícil identificar incluso qué sitios webs deben consultarse pues no está claro que instituciones o en donde debe publicarse la información que se genere, como los estados financieros de las empresas que participan en el proyecto Bitcoin.
3. Los mayores niveles de [incumplimiento se concentran en los compromisos relacionados con transparencia financiera, beneficiarios finales, auditorías públicas y regulación del ecosistema Bitcoin](#). En estos ámbitos continúa observándose una limitada divulgación de información, ausencia de documentos o de publicaciones oficiales que permitan evaluar adecuadamente el grado de implementación de las medidas comprometidas ante el FMI.
4. Se identifican avances institucionales puntuales que reflejan cierta implementación de algunas compromisos acordadas. Entre ellos destacan la asignación presupuestaria al Centro Nacional Anticorrupción, algunas acciones de fortalecimiento institucional de la Corte de Cuentas, la habilitación del sistema para consultar las declaraciones patrimoniales de los funcionarios y empleados públicos y la publicación del estudio actuarial del sistema de pensiones. Empero, algunos de estos compromisos se cumplieron con retrasos, limitaciones técnicas o un alcance todavía insuficiente para satisfacer plenamente los objetivos de transparencia establecidos en el acuerdo. Esto deriva en que algunos el cumplimiento se queda en un mero formalismo como la presentación del informe de activos y pasivos pero no constituye un auténtico instrumento que permita a la ciudadanía ejercer una fiscalización y detectar posibles indicios de enriquecimiento ilícito.
5. Al momento de concluir este monitoreo, [el FMI aún no ha publicado la segunda revisión del programa en el marco del SAF](#), por lo que no es posible conocer la valoración oficial del organismo respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño. La publicación de dicho documento permitirá contrastar los hallazgos de este monitoreo con la evaluación técnica efectuada por el Fondo, particularmente en aquellos compromisos que presentan incumplimientos, retrasos o avances parciales.

VI. FUENTES CONSULTADAS

1. Acción Ciudadana. (2026). Informe: Asignación presupuestaria a las instituciones de control 2026. Centro de Monitoreo Institucional. <https://accion-ciudadana.org/>
2. Cantizzano, I. (2025). FMI señala que El Salvador se comprometió a no aumentar cantidad de bitcoin almacenada. La Prensa Gráfica. <https://www.laprensagrafica.com/economia>
3. Corte de Cuentas de la República. (2025). Informe de labores 2024-2025. Portal institucional de la Corte de Cuentas de la República.
4. Decreto Legislativo N.º 199. Reformas a la Ley Bitcoin. Diario Oficial, N.º 21, Tomo 446, 30 de enero de 2025.
5. Fiscalía General de la República. (2025). Memoria de labores 2024-2025. Portal institucional de la Fiscalía General de la República.
6. Fondo Monetario Internacional. (2025, 22 de diciembre). Comunicado de prensa N.º 25/440. <https://www.imf.org/es/news/articles/2025/12/22/pr25440-el-salvador-imf-staff-statement-on-el-salvador>
7. Global Financial Integrity. (2025). Registros de beneficiarios finales en Latinoamérica y el Caribe: Estado actual, retos y perspectivas.
8. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). (2022). Guía dirigida al sector de actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT).
9. Ley Anticorrupción. Decreto Legislativo N.º 209. Diario Oficial, N.º 30, Tomo 446, 12 de febrero de 2025.
10. Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2026. Decreto Legislativo N.º 483. Diario Oficial, N.º 245, Tomo 449, 26 de diciembre de 2025.
11. Ley Especial para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Decreto Legislativo N.º 426. Diario Oficial, N.º 190, Tomo 449, 9 de octubre de 2025.
12. Pineda, P. (2026). Entrevista en Encuentro TV con Julio Villagrán [Entrevista]. <https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q>

VII. ANEXOS

Anexo 1: Compromisos monitoreados, aspectos a verificar e instituciones vinculadas a la generación de información

Compromiso	Apartado del informe de la primera revisión donde se menciona el compromiso	Aspectos señalados por el FMI en la primera revisión	Aspectos para verificar en sitios webs oficiales	Institución responsable
 1. Compras públicas	- Anexo I. Memorándum actualizado de la situación económica y financiera. II. Objetivos y desempeño del programa mejorar la transparencia y la gobernanza fiscal, N°15, p.112. - Cuadro 2. El Salvador: Acciones previas y puntos de referencia estructurales. Gobernanza y Transparencia, p.117.	“...la DINAC emitió directriz administrativa al Consejo de Ministros que describe las excepciones y el proceso para permitir la compra de bienes y servicios sin concurso. Hemos reeditado la directriz como decreto presidencial, que incluirá requisitos de información para proyectos estratégicos y exigirá la publicación en Comprasal de una explicación de por qué los métodos estándar de adquisición no son viables para un proyecto en particular antes de su aprobación, garantizando la transparencia y la divulgación pública”. “Publicar en un sitio web gubernamental los nombres y nacionalidades de los beneficiarios finales de todas las personas adjudicatarias de contratos públicos junto con la información de los respectivos contratos y emitir una reglamentación que limite las excepciones que permiten compras de bienes y servicios sin procesos competitivos, con una definición precisa de la exención de “proyecto estratégico” y los requisitos de presentación de informes cuando se utiliza la exención”.	- Verificar publicación de directrices de DINAC sobre excepciones a la ley de contratación pública y procedimiento para compras sin concurso. - Verificar acceso a información sobre contrataciones públicas adjudicadas disponible al público. - Verificar publicación de beneficiarios finales de todos los contratos públicos adjudicados.	 - Dirección Nacional de Compras (DINAC) - Presidencia de la República
 2. Nuevo marco anticorrupción	- Directorio Ejecutivo del FMI concluye la consulta del Artículo IV de 2025 y la primera revisión del Servicio Ampliado del FMI para El Salvador, p.2. - Discusiones de políticas, sección D: Fortalecimiento de la gobernanza y la transparencia, N°31, p.17.	“Una nueva Ley Anticorrupción aprobada por la Asamblea Legislativa en febrero entrará en vigor en agosto. Es necesario establecer un nuevo centro nacional anticorrupción, junto con la publicación oportuna de las declaraciones patrimoniales, comenzando, como mínimo, con los altos funcionarios enumerados en el artículo 236 de la Constitución y los Principios de Alto Nivel del G20 sobre la Declaración de Patrimonio de los Funcionarios Públicos”.	- Verificar información sobre funcionamiento del Centro Nacional Anticorrupción (CNA): creación, dependencia, fondos, portal web, etc. - Verificar presentación y publicación de declaraciones patrimoniales de servidores públicos obligados.	 - Asamblea Legislativa - Fiscalía General de la República - Ministerio de Hacienda
 3. Fortalecimiento del Tribunal de Cuentas (Corte de Cuentas de la República)	DISCUSIONES DE POLÍTICAS, sección D: Fortalecimiento de la gobernanza y la transparencia, N°32, p.18.	“...fortalecer la capacidad administrativa y de auditoría del Tribunal de Cuentas. La Ley Anticorrupción fortalecerá la independencia del Tribunal de Cuentas y su mandato anticorrupción, poniéndolo en línea con los estándares internacionales asegurando una base legal clara para la colaboración con la FGR sobre la corrupción, incluido el intercambio de información y los protocolos de remisión. Se necesitan esfuerzos continuos para ampliar la capacidad de auditoría del Tribunal de Cuentas y asegurar la rápida publicación de los estados auditados de 2024 de todos los ministerios y las empresas estatales más relevantes de conformidad con la LAIP”.	- Verificar medidas para fortalecer capacidad administrativa y de auditoría de la CCR y colaboración con la FGR (intercambio de información y protocolos). - Verificar publicación de estados auditados de 2024 de ministerios y empresas estatales más relevantes. - Verificar incremento de fondos a la CCR en el presupuesto 2026.	 - Corte de Cuentas de la República - Asamblea Legislativa
 4. Lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo	- Anexo I. Implementación de las Recomendaciones de 2023 Consulta del Artículo IV. Recomendaciones. Gobernanza y transparencia, p.57. VIII. D. Fortalecimiento de la gobernanza y la transparencia, N°33, p.18. - Cuadro 2. El Salvador: Acciones previas y puntos de referencia estructurales (p.119).	“...promulgar legislación que requiera la presentación y actualización de información sobre la propiedad final por parte de todas las personas y estructuras jurídicas registradas en El Salvador y asegurar la disponibilidad de dicha información para las autoridades competentes pertinentes (según estándares del GAFI)”. Y “...mejorar el papel de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y otras agencias en la investigación de delitos financieros y en permitir la recuperación de activos criminales, informados por las recomendaciones de la reciente evaluación de GAFILAT”.	- Verificar existencia y actualización de portal sobre propiedad final y disponibilidad al público y autoridades competentes. - Verificar medidas adoptadas por la FGR para fortalecer el rol de la UIF y la investigación de delitos financieros.	 - Asamblea Legislativa - Fiscalía General de la República - Centro Nacional de Registros
 5. Riesgos y regulaciones sobre criptomonedas	DISCUSIONES DE POLÍTICAS, C. Riesgos y regulaciones de las criptomonedas, N°27-29, p.16.	“Las autoridades mantienen su compromiso de no aumentar la exposición del sector público a Bitcoin y mejorar la transparencia mediante la publicación trimestral de los estados financieros en Bitcoin del fondo fiduciario y las empresas estatales que participan en el proyecto Bitcoin”. “Las autoridades han publicado un plan de negocios destinado a cesar Chivo el uso de fondos públicos y la terminación de la participación pública en Chivo”.	- Verificar publicación trimestral de estados financieros en Bitcoin del fondo fiduciario y proyecto Bitcoin. - Verificar promulgación de marco legal para la gestión de Bitcoin o reformas a leyes existentes. - Verificar medidas adoptadas para no utilizar el Chivo-Monedero.	 - Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) - Oficina Nacional del Bitcoin (ONBTC) - Asamblea Legislativa - Presidencia de la República - Banco Central de Reserva (BCR) - Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)
 6. Sistema de pensiones	Modalidades del programa, A. Política fiscal y financiera. N°19, p.13 y N°42, p.23.	“Con el apoyo de la asistencia técnica del FMI, las autoridades tienen previsto publicar una evaluación actuarial que evalúe la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones para finales de septiembre de 2025. Se prevé que a principios de 2026 se implemente reforma integral del sistema de pensiones para fortalecer su situación financiera”.	Verificar publicación de la evaluación actuarial independiente del sistema de pensiones con los requisitos sugeridos.	 - Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) - Instituto Salvadoreño de Pensiones - Banco Central de Reserva (BCR) - Ministerio de Hacienda: Portal de Transparencia Fiscal

Fuente: International Monetary Fund, IMF Country Report No. 25/190: July, 2025. Retomado de la primer informe de Acción Ciudadana, p.6

VII. ANEXOS

Anexo 2: Hallazgos sobre los estados financieros de los ministerios correspondientes a 2024

1		Ministerio de Salud	De 2024 se encontró Balance de Comprobación, Estado de Flujos de Efectivo, Ejecución Presupuestaria de Egresos, Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Situación Financiera pero no contiene sellos ni firmas de contador ni del Jefe UFI ni consta que hayan sido auditados. Se encontró ejecución presupuestaria al 31 de marzo 2026-regiones de salud por rubro de gasto, detallando el presupuesto modificado y devengado, sin firmas ni sellos.
2		Ministerio de Agricultura y Ganadería	Los últimos estados financiero-publicados corresponden agosto de 2022.
3		Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sobre 2025 ha publicado los estados financieros hasta diciembre y a diferencia de 2024, publicó una nota aclaratoria del 30 de enero de 2025, aclarando que lo relativo informes contables y presupuestarios y sus variaciones se encuentran realizando el proceso de cierre anual del ejercicio 2024, por lo que los últimos reportes de Estados financieros publicados corresponden al acumulado del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024. Se han publicado los estados financieros al 31 de marzo de 2026, sellados por cada unidad responsable, pero sin firma.
4		Ministerio de Cultura	Sobre 2024 se publicó la ejecución presupuestaria de egresos, reporte acumulado del período 1 de enero al 30 de junio del 2024, balance de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre (Preliminar) del 2024, con firma y sello. Se encontró un estado de flujo-composición de 1 enero al 31 de diciembre 2025, definitivo, sin firma y sello.
5		Ministerio de Economía	De 2024 ha publicado los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre (Definitivo). De 2025 se ha publicado el informe de ejecución y cierre a diciembre, sin firma ni sello. Se ha publicado los estados financieros correspondiente al 1 al 31 de mayo de 2026, sin firma y sello del jefe UFI ni del contador.
6		Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología	De 2024 ha publicado los estados financieros definitivos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024. También ha publicado los estados financieros correspondiente al 1 enero al 31 de diciembre de 2025 definitivo, sin firma y sello del jefe UFI y contador.
7		Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	Para 2024 y 2025 ha publicado los estados financieros definitivos del 31 de diciembre. Ha publicado la ejecución presupuestaria de egresos, reporte acumulado correspondiente al período 1 de enero al 31 de marzo de 2026 con firma y sello del jefe UFI y contador.
8		Ministerio de Desarrollo Local	De 2024 ha publicado los estados financieros correspondientes al 1 de enero al 30 de junio, sin firma y sello de personal responsable. Ha publicado la ejecución presupuestaria de egreso correspondiente al 1 de enero al 30 de abril de 20206 acumulado, sin firmas ni sellos.
9		Ministerio de Turismo	De 2024 ha publicado los estados financieros con nota de remisión. Ha publicado los estados financieros con notas explicativas del período fiscal 2025, sin firma y sello.
10		Ministerio de Vivienda	De 2024 ha publicado los estados de ejecución presupuestaria correspondiente a reporte acumulado del 1 de enero al 30 de septiembre del 2024. Ha publicado la ejecución presupuestaria correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, definitivo con firmas y sellos, del jefe UFI y contador.
11		Ministerio de Defensa Nacional	De 2024 ha publicado estado de rendimiento económico, estado de situación financiera, estado de ejecución presupuestaria los documentos acumulados al 31 de octubre de 2024. Ha publicado el estado de ejecución presupuestaria al 31 de octubre de 2025 acumulado, no contiene firma ni sello.
12		Ministerio de Hacienda	De 2024 ha publicado la ejecución presupuestaria de egresos reporte acumulado preliminar del 1 de enero al 31 de diciembre. Ha publicado Ejecución presupuestaria de egresos, reporte acumulado correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin firma ni sellos.
13		Ministerio de Trabajo y Previsión Social	De 2024 ha publicado los estados financieros preliminar correspondientes a 1 de enero al 31 de diciembre. Ha publicado los estados contables del primer trimestre de 2025, contiene firma y sello del jefe UFI y contador.
14		Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	La última publicación corresponde a estados de situación financiera a diciembre 2024.
15		Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	De 2024 ha publicado el estado de rendimiento financiero, flujos de efectivo ambos documentos del 1 de enero al 30 de septiembre. De 2025 ha publicado estado de flujos de efectivo, estado de rendimiento financiero del 1 de enero al 31 de diciembre. Ha publicado estado de situación financiero al 31 de marzo de 2026 con firma y sello.
16		Ministerio de Relaciones Exteriores	De 2024 ha publicado estado de flujos de efectivo definitivo del 1 de enero al 31 de diciembre. De 2025 publicó el balance de comprobación, estado de rendimiento financiero, correspondiente a 1 de enero al 31 de diciembre. Sobre 2026 ha publicado estado de flujos de efectivo del 1 de enero al 31 de marzo.

Fuente: Elaboración propia con base en las verificaciones realizadas a los portales de transparencia

VII. ANEXOS

Anexo 3.1 Capturas de pantalla sobre el compromiso Compras públicas

Imagen 1: Visualización del sitio web COMPRASAL

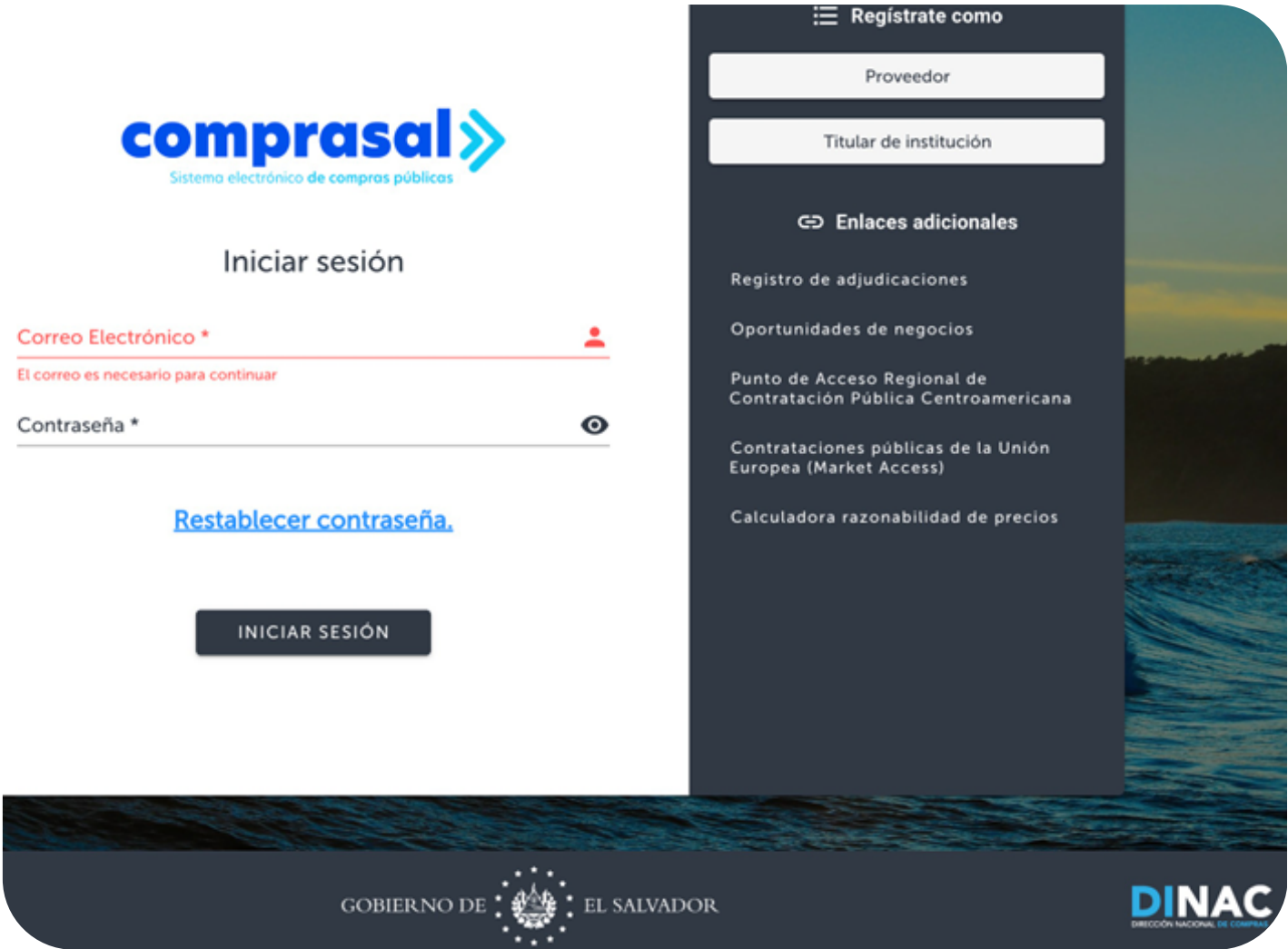


Imagen 2: Visualización del apartado “Adjudicaciones” en COMPRASAL

Codigo proceso	Nombre proceso	Institución	Estado	Fecha adjudicación	Empresa adjudicada	Monto adjudicado	Acciones
9255-2026-P0044	ADQUISICION DE VALVULAS PARA REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE NUEVA GUADALUPE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OESTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OESTE	Contratación	2026-06-16	INVERSSAT, S.A. DE C.V.	\$15,172.85	ACCIONES
2306-2026-P0082	SUMINISTRO DE PANELES SOLARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR	Cuerpo de Bomberos de El Salvador	Contratación	2026-06-16	COPROSER SA DE CV		Beneficiarios finales
1000020-2026-P0015	54107 COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS	Sistema de Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales Descentralizada del Municipio de Nejapa	Contratación	2026-06-16	PREVINSAL		Ver detalle de adjudicación
1900-2026-P0073	Brochures informativos de la PADPDYNT	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)	Seguimiento contractual	2026-06-15	EDITORIAL E IMPRESORA PANAMERICANA S.A. DE C.V.	\$586.00	ACCIONES
100-2026-P0062	COMPRA DE ARCHIVEROS METALICOS DE 4 GAVETAS	Asamblea Legislativa	Contratación	2026-05-21	DISTRIBUIDORA ECONOMICA	\$990.00	ACCIONES
8852-2025-P0120	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FONTANERIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA MUNICIPIO LA PAZ CENTRO DEPARTAMENTO DE LA PAZ	MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO	Seguimiento contractual	2025-11-20	DICOVAS S.A DE C.V	\$19.80	ACCIONES
2405-2025-P0014	SUMINISTRO DE MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTOS	Agencia de Ciberseguridad del Estado	Contratación	2025-08-18	TBM SAN JOSE S.A. DE C.V.	\$176.60	ACCIONES
2405-2025-P0014	SUMINISTRO DE MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTOS	Agencia de Ciberseguridad del Estado	Contratación	2025-08-18	TBM SAN JOSE S.A. DE C.V.	\$138.48	ACCIONES
86143-2026-P0007	Proceso de contratación de servicios de fumigación desinfección y control integrado de plagas para el Departamento de Producción de Bienes y Servicios	Centro de Formación Laboral (CFL)	Contratación	2026-06-12	Servicios Profesionales de Fumigación	\$1,080.00	ACCIONES
3228-2026-P0013	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA HOSPITALARIA-FG PAC	Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María (Usulután)	Contratación	2026-05-04	PRODIVERSAL S.A. DE C.V.	\$206.20	ACCIONES

Imagen 3: Visualización de información sobre personas jurídicas como beneficiario final

Beneficiario Final	
Nombre ↑	Nacionalidad ↑
Millicom International B v	neerlandés/neerlandesa
Millicom International S a	luxemburgués/esa
Millicom International S a	luxemburgués/esa
Atlas Investissement Sas	francés/francesa
Iliad Holding Sas	francés/francesa

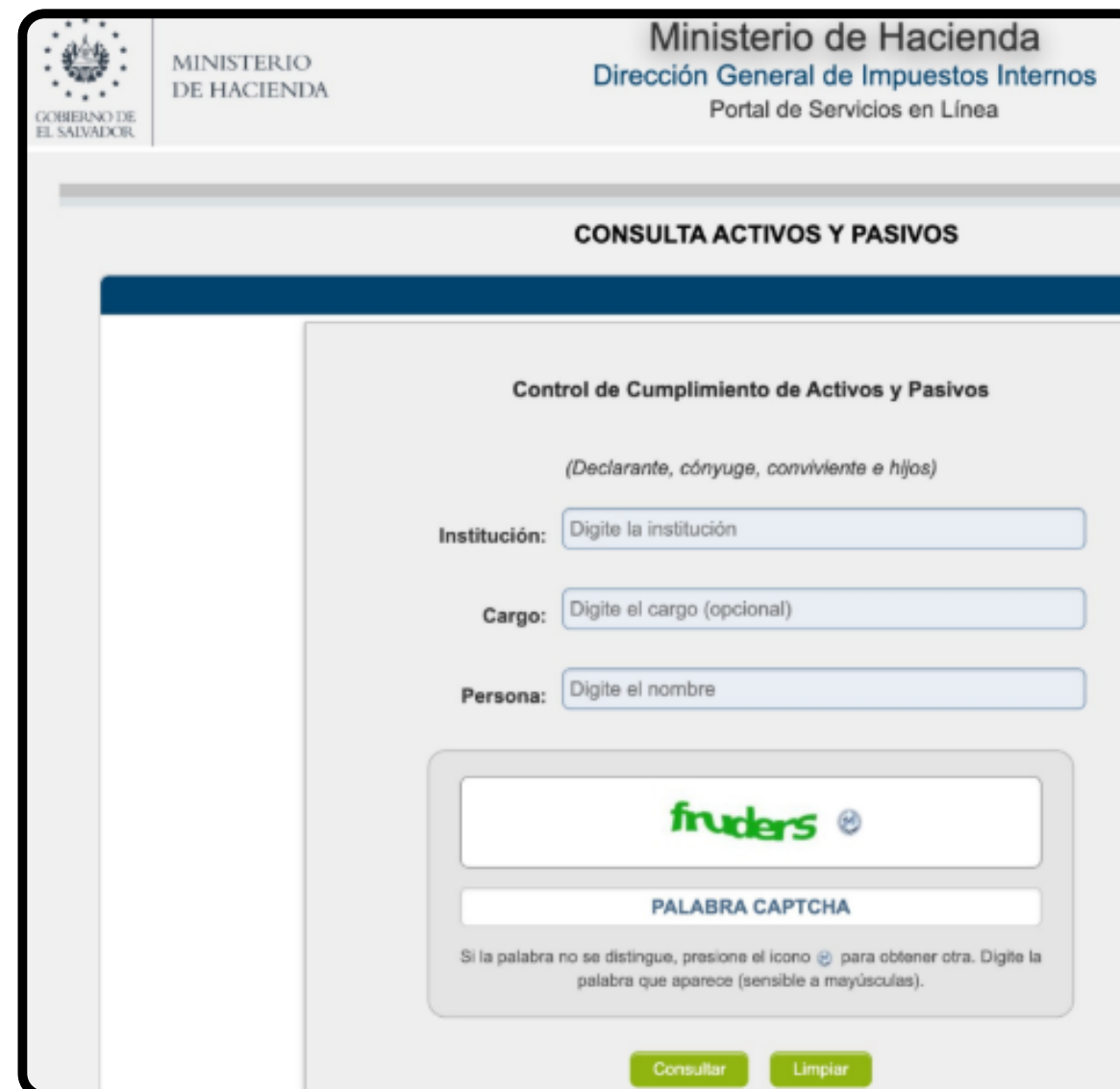
VII. ANEXOS

Anexo 3.2: Capturas de pantalla sobre el compromiso Nuevo marco anticorrupción

Imagen 1: Visualización del apartado habilitado por el MH para consultar informes de Activos y Pasivos: <https://www.mh.gob.sv/>



Imagen 2: Visualización del apartado para consultar informe de activos y pasivos



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos
Portal de Servicios en Línea

CONSULTA ACTIVOS Y PASIVOS

Control de Cumplimiento de Activos y Pasivos
(Declarante, cónyuge, conviviente e hijos)

Institución:

Cargo:

Persona:



PALABRA CAPTCHA

Si la palabra no se distingue, presione el icono  para obtener otra. Digite la palabra que aparece (sensible a mayúsculas).

Imagen 3: Visualización de patrimonio declarado por titular de la PDDH



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos
Portal de Servicios en Línea

CONSULTA ACTIVOS Y PASIVOS

Control de Cumplimiento de Activos y Pasivos
(Declarante, cónyuge, conviviente e hijos)

Institución:

Cargo:

Persona:

ACTIVOS:	\$ 254,275.02
PASIVOS:	\$ 254,275.02

VII. ANEXOS

Anexo 3.3: Capturas de pantalla sobre el compromiso Fortalecimiento de la Corte de Cuentas de la República

Imagen 1: Visualización del apartado de informes de auditoría de la CCR

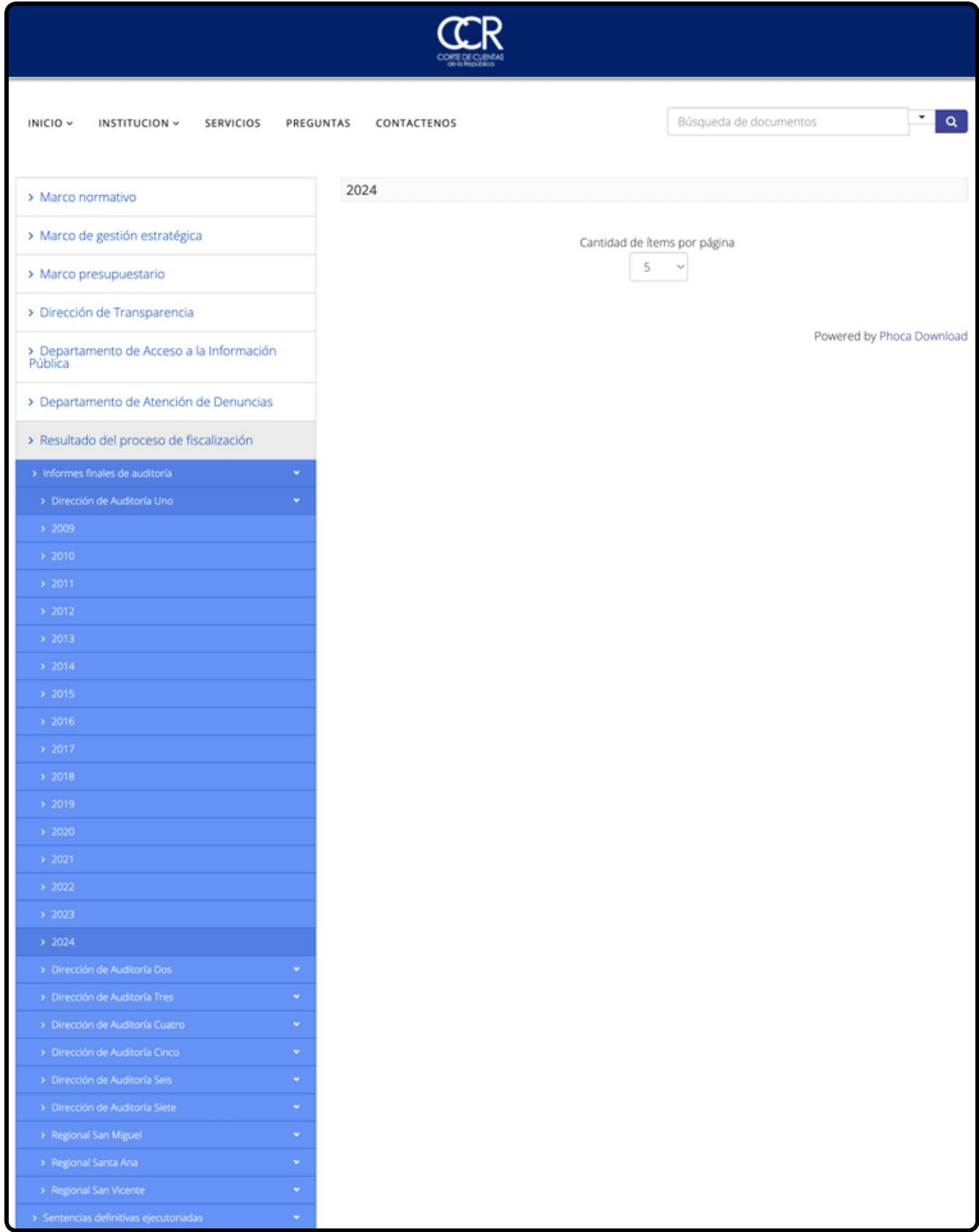
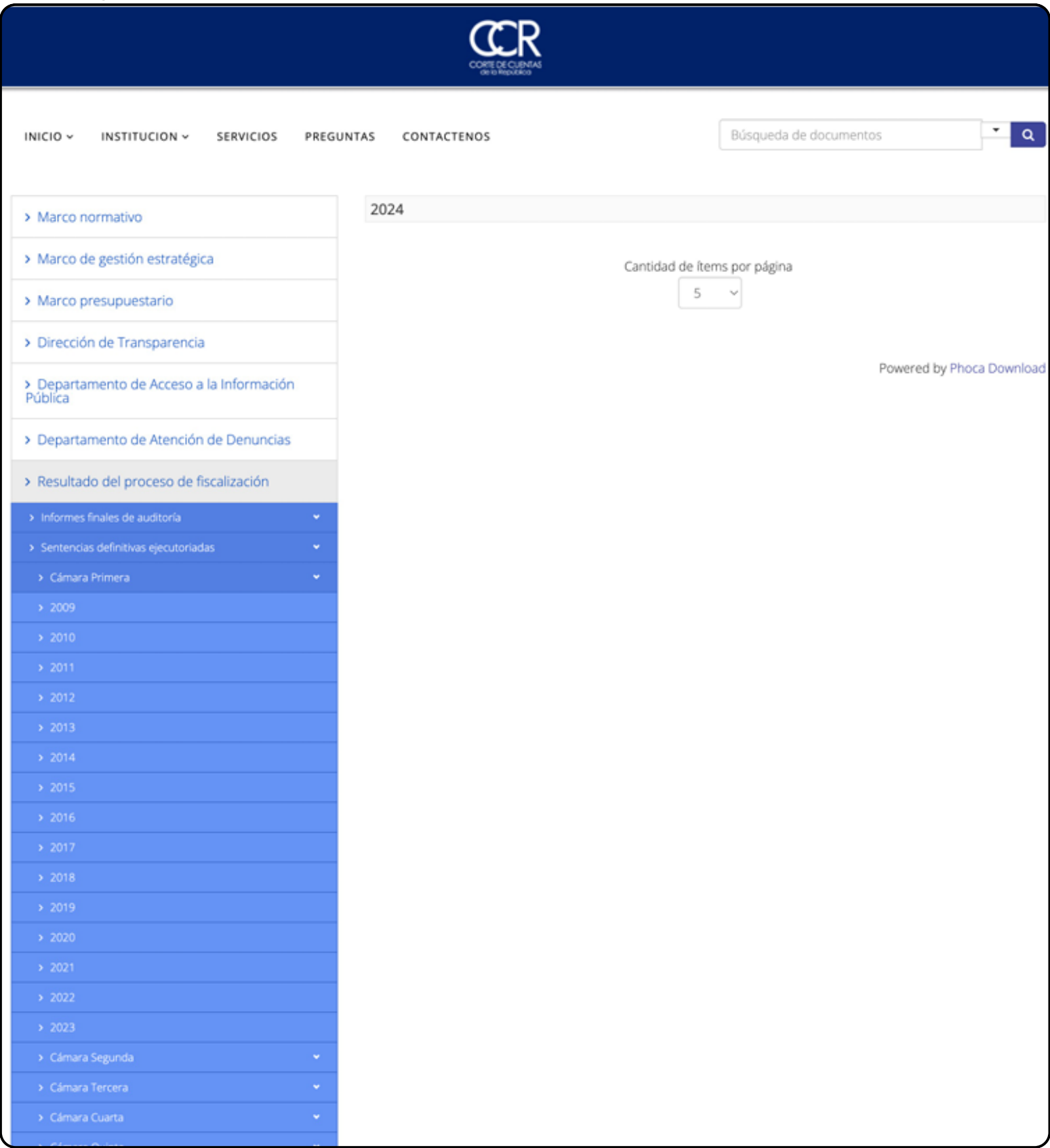


Imagen 2: Visualización del apartado de sentencias definitivas de la CCR



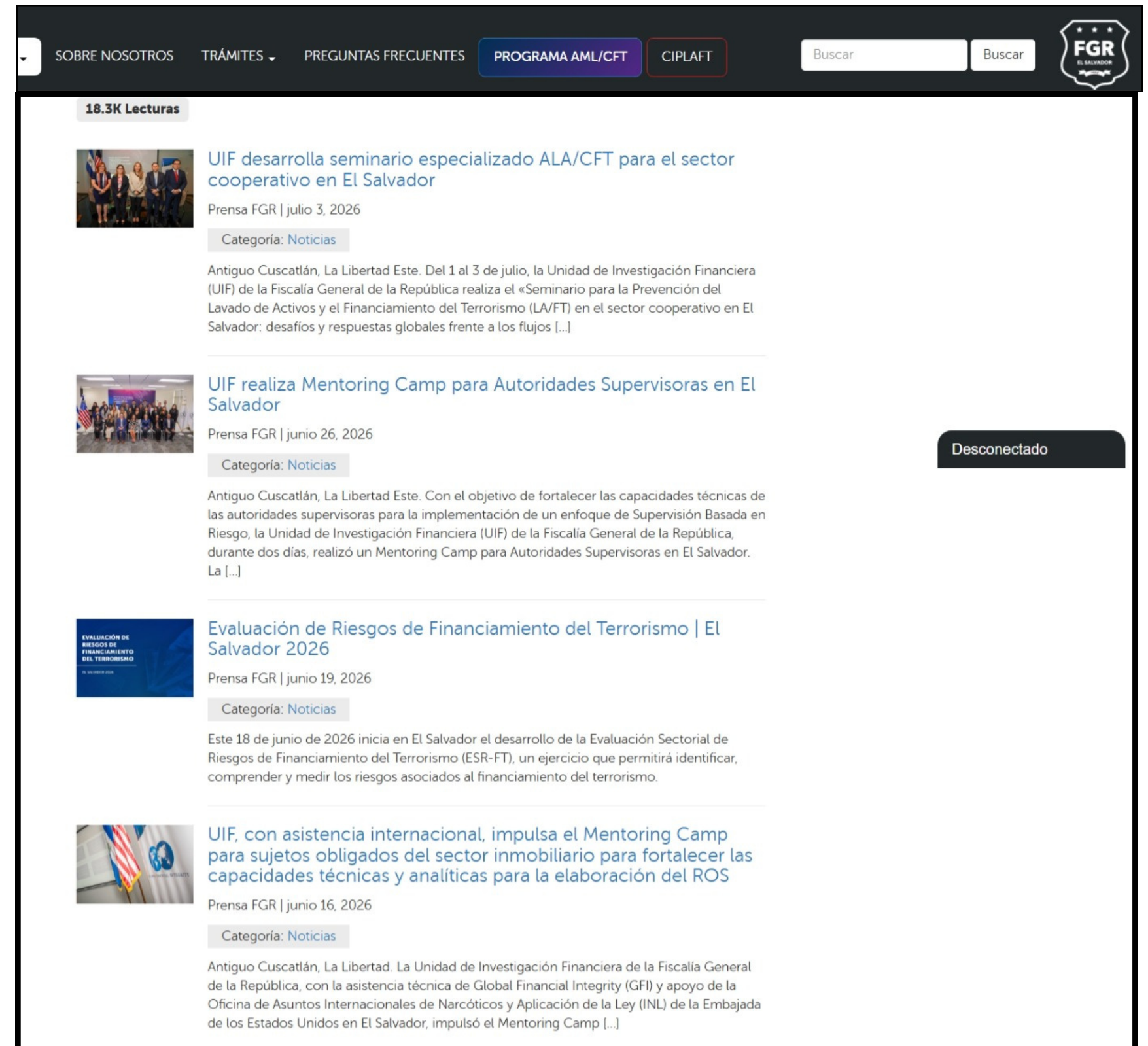
VII. ANEXOS

Anexo 3.4: Capturas de pantalla sobre el compromiso Lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo

Imagen 1: Apartado de la UIF dentro del sitio web de la FGR



Imagen 2: Acciones de formación realizadas por la UIF



VII. ANEXOS

Anexo 3.5: Capturas de pantalla sobre el compromiso Riesgos y regulaciones sobre criptomonedas

Imagen 1: Registro de Proveedores de Servicios Bitcoin en el sitio web del BCR



Imagen 2: Registro por como PSAD en el sitio web de la CNAD



Imagen 3: Acciones realizadas por la ONBTC





INICIO LA COMISIÓN REGÍSTRATE ▾ SUPERVISIÓN SOBRE LOS ACTIVOS DIGITALES REGISTRO PÚBLICO ▾ CONTACTO SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORN.

Monitoreo Continuo

Portal De Recepción De Información De Los Sujetos Supervisados

Este apartado tiene como propósito establecer un mecanismo para facilitar el envío, recepción y control del cumplimiento de los requerimientos de información que establece nuestro marco normativo a los sujetos supervisados, así como todo requerimiento realizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), en ejercicio de su rol de Regulador y Supervisor del ecosistema, según las facultades otorgadas por la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD).

Para los siguientes requerimientos de información, el llenado del formulario correspondiente constituye su único medio de remisión y recepción ante la CNAD. Por favor, asegúrese de leer detenidamente las indicaciones al inicio de cada formulario.

No.	Buzón	Propósito	Aplica a	Detalles
1	Buzón de informes trimestrales	1.1 Remisión de reportes de los Art. 15 y Art. 16 del RPSAD; Art. 21, literal m) de la LEAD y Art. 28 RREEPP. En los primeros 20 días hábiles de abril, julio, octubre y enero. 1.2 Remisión de estados financieros (Balance General y Estado de Resultados). En los primeros 20 días hábiles de abril, julio, octubre y enero.	1.1 PSAD 1.2 PSAD y Certificadores	Ver más
2	Buzón de respuestas a cartas y circulares	Dar respuesta de cartas y circulares cuando estas así lo indiquen. Se aclara que quedan excluidos los envíos con periodicidad definida tales como reportes trimestrales que el marco normativo establece para los PSAD.	PSAD, Certificadores y emisores.	Ver más
3	Buzón de solicitud de trámites	Trámites de: Listar nuevos activos digitales en su plataforma, No Objeción de monedas estables, ampliación de actividades autorizadas, lanzamiento de nuevos servicios y productos, variación o incorporaciones relevantes en la plataforma, cambio de proveedores de tecnología, cambios o modificaciones en las condiciones de emisiones previamente habilitadas por la CNAD, entre otros.	PSAD, Certificadores y emisores.	Ver más
4	Buzón de hechos relevantes	Hechos relevantes a comunicar: renuncia de los oficiales de cumplimiento, contratación de nuevos oficiales de cumplimiento, cambios de miembros clave del personal, cambios de la composición accionaria, modificación del órgano de administración de la sociedad, cambios o modificaciones de denominación social o nombre comercial, cambios de representación legal o apoderado legal, cambios de contactos para recibir notificaciones, cambio de URL de la plataforma, notificación de eventualidad, falla o inconveniente en la plataforma, sucesos relacionados a la ejecución de los proyectos de emisión, etc. Cada hecho relevante debe ser notificado en un máximo de 5 días hábiles posteriores a su materialización.	PSAD, Certificadores y emisores.	Ver más
5	Buzón de informe anual	Recepción del informe anual de evaluación técnica de su gestión integral de riesgos con base en el contenido mínimo comunicado en el anexo de esta circular, sección B y número 5. Así como la recepción de los documentos actualizados de todas las políticas, manuales y procedimientos de normativa interna para la gestión de riesgos y prevención del LDA/FT/FPADM. En los primeros 20 días hábiles de enero.	PSAD	Ver más

Por favor, tome en cuenta que el uso de estos buzones aplica para todos los sujetos supervisados de la CNAD. Estos buzones no aplican a ningún proceso de registro o autorización inicial, tales como: Preinscripción y registro de PSAD, certificadores, emisiones de oferta pública, No Objeción de emisiones de oferta privada, registro de emisores, etc.

Tampoco aplica a los seguimientos y subsanación de prevenciones u observaciones comunicadas e identificadas en los procesos de registro o autorización inicial.

Ante cualquier duda respecto a la aplicabilidad de estos buzones, puede hacer las consultas correspondientes al siguiente correo: regulacion@cnad.gob.sv, que es el canal designado a las entidades que ya poseen asiento registral ante la CNAD.

Imagen 4: Portal de la CNAD donde se hace constar que los sujetos supervisados deben remitir sus estados financieros.

VII. ANEXOS

Anexo 3.6: Capturas de pantalla sobre el compromiso Sistema de pensiones

Imagen 1: Visualización del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda sobre publicación del informe actuarial

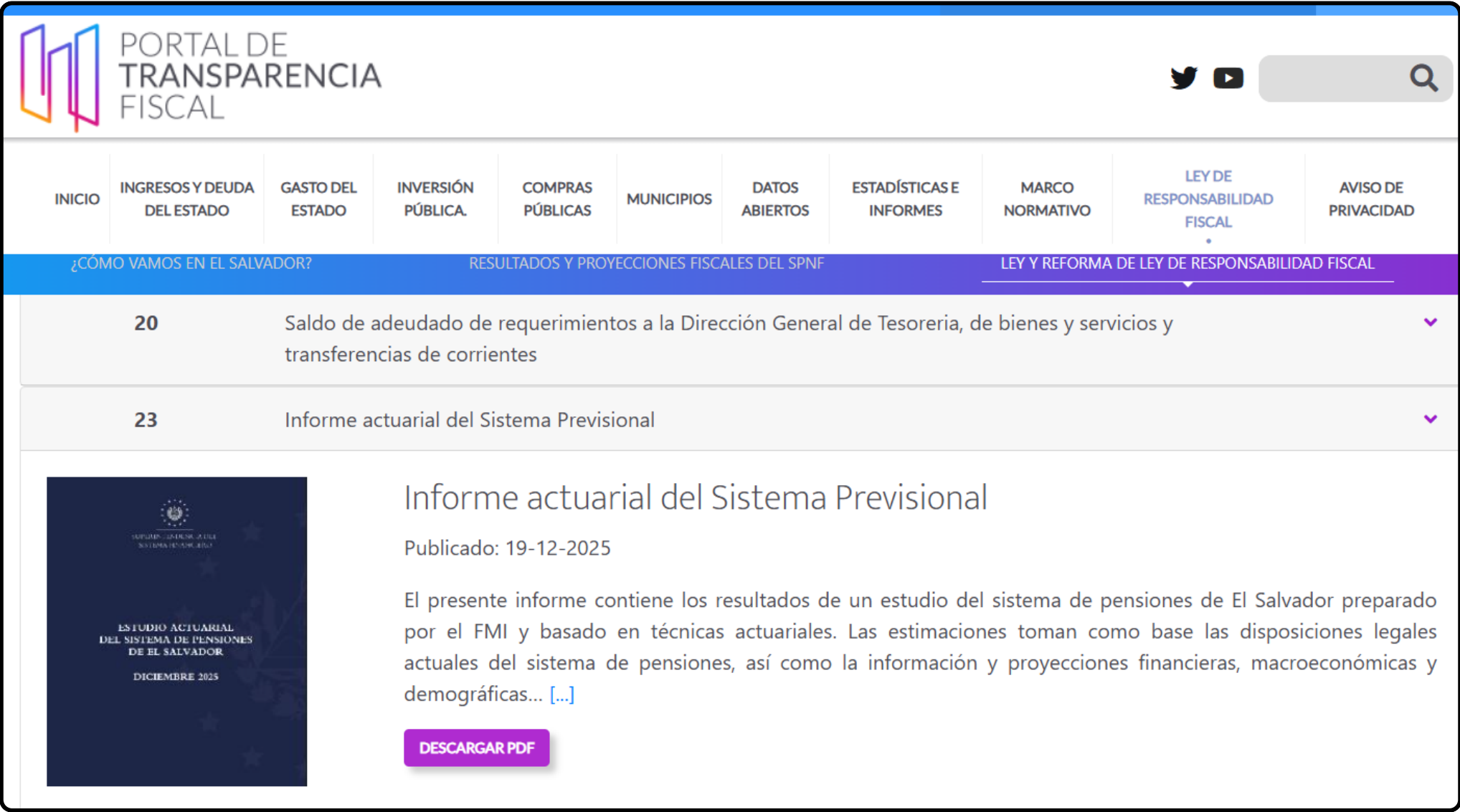
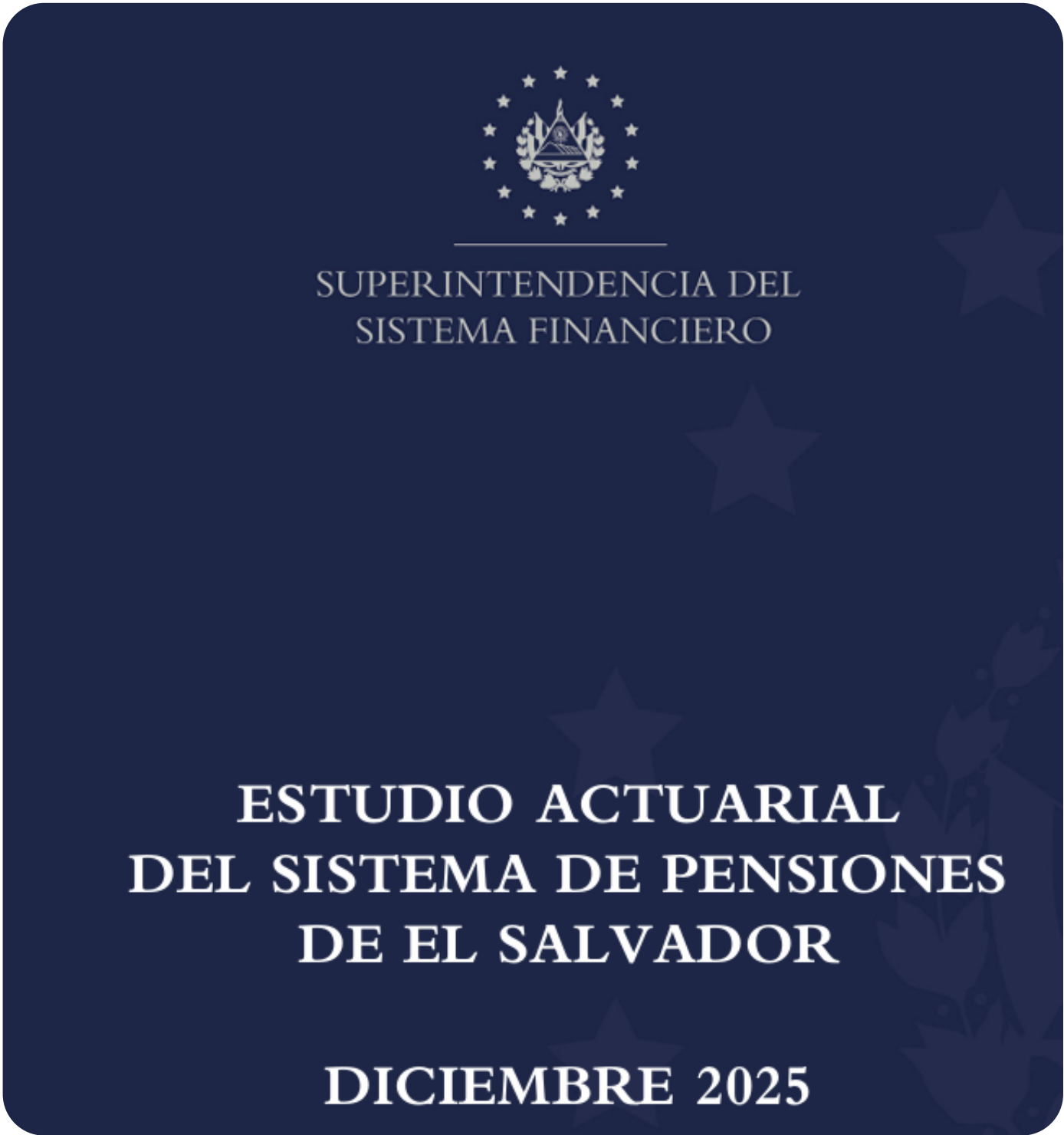


Imagen 2: Portada del documento Informe actuarial publicado en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda





Acción ^{10°} Aniversario Ciudadana

2016 • Investigación que provoca cambios • 2026

Para más información visite:
www.accion-ciudadana.org

